



el derecho de consumo, por que la libre venta perjudicaria los
 derechos adquiridos por el arrendador, mucho mas cuando ha
 stando asi acordado esta pendiente de la aprobacion o la
 direccion qral del ramo hasta suya resolucion, en opinion
 del que habla, nada puede hacerse por ninguna autoridad pro-
 vincial; y como quiera que al presentarse en questa Salvadora de
 melas y demas huicun presente que su intencion ha la
 de exponer las especies de consumo al por menor, de aqui la
 prohibicion de hacerlos que se les impuso a uno de que se con-
 vinieron con el arrendador a cuyo efecto podrian averitarre
 con el Sr. Fran^{co} Perez, y Sr. Juan Nino segun conformes en
 un todo con el parecer del Sr. Presidente. Por esta mayoria
 haviendo leido el relato que acaba de exponer el Sr. ^{Excmo} Pres.
 y haver manifestado que el Sr. Governador havia acido en
 sus ordenes los dros de consumo, esta mayoria mani-
 festa, se obedezca, se suspenda su cumplimiento, recurriendo
 al Excmo Sr. Governador mediante a hallarse ena

